



**HONORABLE ASAMBLEA DEL CONGRESO
DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
PRESENTE.**

RAYMUNDO ARREOLA ORTEGA, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, conforme a las atribuciones que me confiere el artículo 36 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como del numeral 8º fracción II y 236 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; fundamento y presento la siguiente, propuesta de Punto de Acuerdo para Exhortar al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Derecho Humano a la educación no solo implica la exigencia a su respeto, sino un cumplimiento activo por parte del estado a otorgar educación sin discriminación alguna.

De allí que el estado debe de proveer las herramientas para que absolutamente todos accedan a una educación básica gratuita y de calidad, atendiendo a las necesidades de cada grupo de población, ya que el ejercicio pleno de este derecho, sin duda ayuda al perfeccionamiento del hombre y afirma su personalidad.

Uno de los segmentos de población que más sufre para acceder a los servicios básicos de educación, es el de los niños que por alguna circunstancia padece cierta discapacidad, no solo de tipo físico sino también de tipo neurológico, por lo que enfrentan barreras en los contextos escolar, áulico y socio-familiar, que limitan el aprendizaje y una participación plena en todos los ámbitos, por lo cual requieren ajustes razonables y mayores apoyos educativos para avanzar en su proceso educativo, de allí que existen centro de atención múltiple en distintos puntos de la entidad que tiene como finalidad primordial esta tarea.

Los Centros de Atención Múltiple otorgan servicios de educación especial a niños que aún no se han incluido en las escuelas de educación regular, para proporcionarles una atención educativa pertinente y los apoyos específicos que les permitan participar plenamente y continuar su proceso de aprendizaje a lo largo de

la vida, a través de adecuaciones curriculares altamente significativas y de apoyos generalizados o permanentes, estos centros además otorgan apoyos complementarios a los alumnos inscritos en escuelas regulares cuando requieren de ayuda para contar con un nivel elemental para continuar con su educación escolarizada regular, atendiendo de manera especial y directa a los alumnos que así lo requieran con el propósito de satisfacer las necesidades básicas para promover su autónoma convivencia social y mejorar su calidad de vida.

Estos centros no solo tiene la encomienda de educar y apoyar a aquellos niños con discapacidad sino que deben de promover que los alumnos puedan ser incorporados gradualmente en las escuelas regulares de su comunidad, tomando en cuenta que este contexto les ofrecerá mayores posibilidades de desarrollo, aprendizaje y participación.

Estos centros deben de trabajar colaborativamente con la familia en el logro y consolidación de competencias para la vida de sus hijos a fin de fortalecer la independencia y la inclusión en los contextos **educativo, social** y laboral, creando esos lazos de vinculación y eliminar las barreras del entorno que limiten la participación del alumnado con discapacidad en su entorno educativo y social.

Si bien es cierto que con la implementación del programa de escuela incluyente, a través del cual la educación regular acepta a niños con alguna discapacidad en sus programas educativos, y que estos **generan** una reducción importante en la población que atienden los centros de atención múltiple, ello no debe ser motivo para que en determinado momento, ante la falta de población en sus matrículas, se llegaran a cerrar, sino que estos centros deben tener un papel más activo y detectar con apoyo de los centros de educación básica regular, a aquellos alumnos que se encuentran inscritos pero que presentan alguna discapacidad, y a través de esta vinculación realizar su función de apoyo extraescolar.

Otro de los problemas importantes es que no existen suficientes Centros de Atención Múltiple en la entidad, lo que genera que los alumnos que necesitan este tipo de educación, deban recorrer distancias considerables para recibir la atención, lo que somete a los niños y a sus padres a demandas económicas y de tiempo que provocan una asistencia irregular a sus clases.

Además se debe de fortalecer el currículo ya que en la actualidad es poco ambicioso y no es acorde a las necesidades de los alumnos, existe incongruencia entre los contenidos de educación especial en comparación al seguido por los niños de las escuelas regulares lo que deviene en la imposibilidad material de poderlos incorporar al sistema escolarizado regular, ya que no cuentan con el nivel académico exigido por el siguiente nivel educativo, condenando a los niños a que no continúen con sus estudios superiores.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, pongo a su consideración la siguiente propuesta

de:

ACUERDO:

PRIMERO. Se exhorta respetuosamente al **ingeniero Silvano Aureoles Conejo, Gobernador del Estado de Michoacán de Ocampo, así como al maestro Alberto Frutis Solís, Secretario de Educación del Estado de Michoacán** , para que se fortalezca el Programa escolar de educación básica en los Centros de Atención Múltiple, con una curricular acorde, que permita la incorporación gradual de los niños con discapacidad al sistema escolarizado regular, así como ampliar la cobertura de los mismos en las regiones del estado que no cuenten con ellos.

Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán a 21 de febrero de 2018.

Atentamente

Dip. Raymundo Arreola Ortega